



Rectorado

Real Casa de la Misericordia
Altagracia, 50
13071 Ciudad Real

Tel.: (+34) 902 204 100
Fax.: (+34) 902 204 130

Mediante Resolución de 8 de febrero de 2010 (DOCM de 23 de febrero) se establecieron las bases de la convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Castilla-La Mancha 2010.

La base 7 de dicha convocatoria dispone la valoración y resolución de los proyectos presentados y la concesión de las ayudas la realizará la Comisión de Cooperación, que fue designada por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha mediante Resolución de 19 de abril de 2010.

En su virtud, una vez valorados todos los Proyectos presentados,

LA COMISION DE COOPERACIÓN ha resuelto conceder ayudas, a los proyectos e instituciones siguientes:

ORGANIZACIÓN	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN POR EL PUEBLO SAHARAUI "MADRAZA"	Juntos por una causa justa "Verano 2010"	4.800 €
ASOCIACIÓN J. ORDEN DEL SACER	Infraestructuras básicas. Proyecto piloto construcción de dos viviendas refugio de madera antisísmicas y resistentes a los huracanes para la mejora de las condiciones sociales y de habitabilidad de familias desplazadas por el terremoto de Haití.	16.000 €
FUNDACIÓN KIRIRA	Fortalecimiento de la campaña educativa contra la mutilación genital femenina en los clubes antiablación de las escuelas de Tharaka (Kenia)	16.000 €
MÉDICOS DEL MUNDO. CASTILLA – LA MANCHA	Mejora de la atención en salud que se brinda a los adolescentes en las zonas 3 y 7 de la ciudad de Guatemala con énfasis en la prevención de VIH en adolescentes y violencia sexual.	16.000 €



Rectorado

Real Casa de la Misericordia
Altagracia, 50
13071 Ciudad Real

Tel.: (+34) 902 204 100
Fax.: (+34) 902 204 130

SOPEPAZ	Escuelas móviles para niños y niñas de la calle en Sucre (Bolivia)	12.923 €
COMUNIDAD DE AYUDA A NIÑOS DE AMÉRICA DEL SUR (C.A.N.D.A.S)	Acondicionamiento de planta alta de edificio acceso de casa de acogida y campaña educativa y sanitaria para la población del Cantón Sigsig(Ecuador)	14.277 €

Asimismo, ha resuelto desestimar las solicitudes de las restantes entidades, al haberse agotado el crédito previsto en el Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para Fondo de Solidaridad para la Cooperación Académica.

Los responsables de los proyectos aprobados, de acuerdo con lo establecido en las bases 3, 4, 8 y 9 de dicha convocatoria, se comprometen a:

- Informar a la Comisión de Cooperación sobre subvenciones que obtengan de otras entidades para el mismo fin.
- Realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución de las mismas.
- En el plazo de tres meses desde la fecha de notificación de los proyectos aprobados, deberán presentar a la Comisión de Cooperación un informe de seguimiento del estado del proyecto, donde se describan los siguientes aspectos: nivel de ejecución técnico y de actividades realizadas; nivel de de ejecución presupuestaria realizado; incidencias reseñables y otros datos que consideren de interés.
- Indicar en todas las publicaciones e informes en los que se alude al proyecto, la colaboración de la Universidad de Castilla – La Mancha, incluyendo sus correspondientes logotipos institucionales.
- En el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto, deberán presentar los informes técnicos y económicos finales del proyecto, acompañado de sus correspondientes recibos o facturas (fotocopias compulsadas).



Rectorado

Real Casa de la Misericordia
Altagracia, 50
13071 Ciudad Real

Tel.: (+34) 902 204 100
Fax.: (+34) 902 204 130

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ciudad Real, a 7 de mayo de 2010

EL RECTOR,
P.D. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN
(Resolución de 19 de abril de 2010)

Francisco Alía Miranda